REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 18 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01716-00

Previo a darle trámite a la renuncia al poder que obra a folio 38 de la encuadernación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al memorialista para que acate lo dispuesto en el 4º inciso del artículo 76 del C.G.P. acreditando el envío de la comunicación al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
753280754a7b40c3cdd6d2c625fd5d9bae8a45c788254338deccec61d9c19f32
Documento generado en 18/06/2021 04:54:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica